

Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09002-19-0659-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 659

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,116.9
Muestra Auditada	49,116.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un comité de administración de riesgos y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo de la Alcaldía.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Instituyó un plan de recuperación de desastres informáticos que incluyó datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cumplió con la generación de reportes.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, administrativas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y aseguran el cumplimiento al marco jurídico aplicable, con lo que se corrobora la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno; por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que le fueron asignados en el fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 1,683,227.3 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, le corresponden 49,116.8 miles de pesos y que éstos, junto con los rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los recursos

3. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, recibió recursos del FISMDF por 49,116.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,276.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,393.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 22 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 50,075.7 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones						Recursos destinados a otros conceptos
Agua potable	7	11,093.6	22.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	10	15,457.5	31.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	5	22,051.1	43.8	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	317.4	0.6
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Infraestructura básica educativa	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	22	48,602.2	96.5	Subtotal (C)	317.4	0.6
Gastos indirectos	0	1,473.5	2.9			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	22	50,075.7	99.4			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		50,393.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas	22	48,602.2	96.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	22	48,602.2	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	17	26,551.1	54.6
Complementaria	5	22,051.1	45.4
TOTALES	22	48,602.2	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, destinó el 96.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. Las obras y acciones financiadas por la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 18 proyectos por un importe pagado de 43,519.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto: Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
33681	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COL. SAN ANDRÉS	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,334.1
33703	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CATARINO BENAVIDES, COL. AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALPA	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,523.3
33705	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AV. BIÓLOGO MARTÍNEZ, COL. OBRERO POPULAR	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,541.2
33706	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE ABRAHAM SÁNCHEZ, ENTRE CALZADA DE LA NARANJA Y CALLE FRANCISCO I. MADERO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,744.4
33708	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE ACALTEPEC Y CALLE DEL SOL, COL. SANTIAGO AHUIZOTLA	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	772.8
33720	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN SEBASTIÁN ENTRE CALLE CONFITERA Y CALLE 2, COL. SAN SEBASTIÁN.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	454.5
33761	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CDA. SANTA CRUZ ATENCO, COL. SAN ÁLVARO	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	99.1
33830	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE SAN SEBASTIÁN ENTRE CALLE CONFITERA Y CALLE 2, COL. SAN SEBASTIÁN.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,749.5
33834	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CDA. SANTA CRUZ ATENCO, COL. SAN ALVARO	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	172.1
33847	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE SAN SEBASTIÁN ENTRE CALLE CONFITERA Y CALLE 2, COL. SAN SEBASTIÁN.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	7,673.1
33885	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE SANTA CRUZ ATENCO, ENTRE CALLE MAR DEL NORTE Y NICHO RELIGIOSO, COL. SAN ALVARO	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	792.4
33889	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AV. MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LAS GRANJAS Y CALLE EL ROSARIO, COLONIAS SANTA BÁRBARA Y SANTA CATARINA	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,074.2
56820	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE JESÚS CAPISTRÁN ENTRE CALZADA DE LAS ARMAS Y CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ Y CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ A FONDO DE LA CALLE, COL. SAN PEDRO XALPA.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,507.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
56859	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FEDERICO DÁVALOS ENTRE CALLE MANUEL SALAZAR Y CALLE RAFAEL ALDUCÍN, PUEBLO SAN JUAN TLIHUACA	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,634.1
57092	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAGE EN CALLE JESÚS CAPISTRÁN ENTRE CALLE ADRÍAN CASTREJÓN Y CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ, COL. SAN PEDRO XALPA.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,034.2
57106	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DRENAGE SANITARIO EN CALLE FEDERICO DÁVALOS ENTRE CALLE MANUEL SALAZAR Y CALLE RAFAEL ALDUCÍN, PUEBLO SAN JUAN TLIHUACA	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,901.5
57127	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE JESÚS CAPISTRÁN ENTRE CALLE GRAL. JOAQUIN AMARO Y CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ Y CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE FRANCISCO SÁNCHEZ A FONDO DE LA CALLE, COL. SAN PEDRO XALPA	Urbanización	ZAP Urban	Sí	Sí	N/A	4,882.2
57131	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE FEDERICO DÁVALOS ENTRE CALLE MANUEL SALAZAR Y CALLE RAFAEL ALDUCÍN, PUEBLO SAN JUAN TLIHUACA	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,629.2
TOTAL							43,519.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

5. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que éstos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin

embargo, la documentación señalada no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, envió el oficio no. SCG/DGCOICA/OIC-AZCA/JUDI/030/2024 en el cual da a conocer que quedó registrado el inicio de investigación bajo el número del expediente OIC/AZC/D/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, adjudicó seis contratos por un importe de 43,519.2 miles de pesos, los cuales fueron por licitación pública, pagados con recursos FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 43,519.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

7. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, por medio de su Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, ejecutó 18 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

8. Se realizó la verificación física de los 18 proyectos financiados con recursos del FISM del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, por medio de la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, con un importe pagado de 43,519.2 miles de pesos, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los trabajos ejecutados; asimismo, las obras y acciones revisadas

se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

9. La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no se encontró evidencia de que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 se reportó a la SHCP, mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de la información requerida, relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 se reportó a la SHCP, mediante el SRFT, por lo que se da como solventada esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos a la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 49,116.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, recibió recursos del fondo por 49,116.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,276.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 50,393.1 miles de pesos, los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 22 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 50,075.7 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, la entidad ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario

que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que la documentación original de la erogación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, no se encontró evidencia de que la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, haya reportado la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y no difundió entre su población la información del fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 22.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 31.8% a drenaje y letrinas, y el 45.4% a urbanización, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 96.4% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 45.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.